



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

COMUNICADO 0028

Lima, 16 de diciembre 2024

El Consejo Directivo Nacional pone en conocimiento de la Asamblea Nacional del Colegio Profesional de Historiadores del Perú convocada mediante oficio múltiple nro. 0016-CPHP-DNPRAM-L.

Que fue programada para el 15 de diciembre del 2024. Habiendo el quorum necesario e instalada la mesa del pleno nacional se dio inicio a la sesión virtual siendo las 20:40 horas. En la cual se tuvo varios acuerdos e informes de acuerdo a la agenda programada Por tanto se informa uno de los dos acuerdos de interés de los colegiados Aprobándose:

a) Conformación del Tribunal de Ética acorde al Título VI, capítulo I, quedando aprobado por votación:

- 14 votos para el sr. Juan Carlos Cáceres Franco
- 8 votos la sra. Yessica Champe Huamán
- 7 votos el sr. José Luis Gamarra Masco.

Quedando conformado el Tribunal de Ética de la siguiente manera: presidente sr. Juan Carlos Cáceres Franco, vice Presidente srta. Yessica Champi Huamán, y secretario sr. José Luis Gamarra Masco.

b) Mediante el pedido propuesta del vicedecano departamental de Cusco Sr. Ronald Camala Valenzuela y otro colegiado, a pesar que no fundamentaron dicho pedido, el consejo nacional por acto democrático se puso en el pleno nacional dicho pedido, de acuerdo al proceso de la institución del **CPHP** expuso la señora **Decana Raquel Aragón Mamani**, que para fortalecer nuestra institución se debe concluir con dicho proceso conforme al Título III, Capítulo II, que se precisa en el **“Artículo 31°.- La asamblea nacional de historiadores colegiados representa a todos los integrantes de la misma, y ejerce la potestad normativa, las competencias que le sean atribuidas por las leyes nacionales, del estatuto y por disposiciones que apruebe la propia asamblea nacional.**



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

Artículo 32°.- *La asamblea nacional de historiadores es convocada por el decano nacional de forma ordinaria y en forma extraordinaria por propuesta y acuerdo del consejo directivo nacional, o cuando lo solicite un tercio de los colegiados a nivel nacional”.*

En cumplimiento a este artículo se convocó a la asamblea a nivel nacional de colegiados del CPHP.

Precisando que el 2023 fue un año perdido y no habiendo ejercido con el inicio de la colegiación, frente a las adversidades que se presentaron y no se pudo avanzar como debería ser, recién se dio inicio la primera colegiación el primero de marzo del 2024, asimismo nuestra inscripción está en proceso, que según el abogado indico que para el mes de enero se tendrá la inscripción y resultados de registros.

Para ello se procedió como un acto democrático a la votación para dar confianza y vigencia del actual Consejo Nacional hasta al 2026.

La votación se realizó siendo las 00:20 del 16 de diciembre 2024 obteniéndose como resultados:

- 15 votos a favor de confianza a la Lic.sra. Decana Nacional del CPHP e integrantes del equipo del consejo nacional del CPHP¹.
- 4 votos en contra
- 1 abstención

Quedó extendida la vigencia del actual Consejo Nacional por disposición aprobada por la propia Asamblea Nacional hasta el 2026. Asimismo, de los decanos departamentales que dieron la confianza plena desde sus bases.

c)Habiendo culminado su periodo de gestión de los decanos departamentales, Cabe puntualizar del departamento de Arequipa por el señor Rubén Pachari Romero, Freddy Campos Naupari del departamento de Lima y Gaby Apcho Curiñaupa, del departamento de Ayacucho y asimismo no habiendo cumplido sus funciones, tal como establece el estatuto, asimismo por haber transgredido la ley y el estatuto nos vimos obligados a dar a conocer en la asamblea de los colegiados para poder ratificar a los representantes de Arequipa y Ayacucho.

¹ En el acta consta la prueba de los asistentes que respalda el fórum respectivo.



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

Finalmente se votó la ratificación de los representantes del CPHP en los departamentos de Ayacucho Sr. Guido Ernesto Chati Quispe y Arequipa Sr. José Renato Ballón Cusirramos.

Quedando en ambos casos ratificados por unanimidad del Consejo Nacional y los colegiados departamentales.

Siendo las 00:55 horas del día 16 habiéndose extendido dicha asamblea por la extensa agenda; se cerró la Asamblea Nacional del CPHP quedando los acuerdos anotados en el Acta correspondiente para ser glosada en el Libro de Sesiones del CPHP. Suscrito por la Sra. Decana nacional y el secretario.

Consejo Nacional.

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ



COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIADORES DEL PERÚ



.....
Lic. Raquel Aragón Mamarí
DECANA NACIONAL



COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIADORES DEL PERÚ



.....
Lic. Edgardo Guillermo Ovalle
SECRETARIO NACIONAL



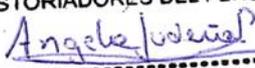
COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIADORES DEL PERÚ



.....
Lic. Florencio Victor Nieto Bonilla
VICE DECANO NACIONAL



COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIADORES DEL PERÚ



.....
Lic. Ángela Ludeña González
TESORERA NACIONAL



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

